



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 13 de junio de 2017. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL. Fdo. Manuel Mejías Tapia”.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2017080938)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", junto con la "Sociedad de Pescadores La Roca de la Sierra" de La Roca de la Sierra. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", en el término municipal de La Roca de la Sierra, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "Las Hermanas":
 - Charca Alcantarilla Honda: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 704.016 m Y: 4.329.725 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.



- Artes y cebos: Máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Cuarenta y seis (46) con distribución de treinta y cinco (35) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y once (11) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Los Fresnos: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 701.640 m Y: 4.330.743 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Treinta (30) con distribución de veintitrés (23) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca La Porquera: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 703.092 m Y: 4.329.275 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.



- Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Cuarenta (40) con distribución de treinta (30) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y diez (10) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Cabras: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 704.567 m Y: 4.332.061 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Treinta y cinco (35) con distribución de veintiséis (26) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y nueve (9) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de junio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.